

**PRORROGANDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE
DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO.**

Victoria, Entre Ríos, 18 JUN 2025

VISTO:

Que la contratación suscripta entre la Municipalidad de Victoria y el Licenciado en Kinesiología y Fisiatría Luna Leandro Nicolás, MP N° 1873, se encuentra próxima a vencer (Decreto N° 862); y

CONSIDERANDO:

Que el contrato de locación de servicios citado en el Visto del presente vence el 30 de junio del corriente año;

Que desde la Dirección de Salud Municipal dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social y Humano, se propicia la continuidad de contratación del Lic. Luna Leandro Nicolás, quien lleva a cabo tareas de su competencia por un total de tres (3) módulos de prestación en los Centros de Atención Primaria de Salud (C.A.P.S.), precisamente uno (1) en C.A.P.S. San Roque, uno (1) en C.A.P.S. Lujan, ambos ubicados en el Primer Cuartel, y uno (1) en C.A.P.S. Bicentenario ubicado en el Quinto Cuartel de esta ciudad;

Que la prórroga que se interesa asumirá la forma de locación de servicios, prestación que se llevará a cabo por parte del locador por propia cuenta;

Que la Secretaría de Hacienda no objeta formalizar el nuevo vínculo contractual hasta el 31 de diciembre de 2025;

Que por lo precedentemente expuesto, y en uso de las facultades conferidas al Presidente Municipal por el art. 107 inc. n) y u) de la Ley Pcial. N° 10.027, y su modificatoria Ley N° 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

**EL VICEPRESIDENTE MUNICIPAL A/C DE LA MUNICIPALIDAD DE
VICTORIA, ENTRE RIOS,
DECRETA:**

Artículo 1°: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta a partir del 01 de julio del 2025 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el contrato que vincula a la Municipalidad

LIC. SABINA ETCHART
Secretaria
Desarrollo Social y Humano
Municipalidad de Victoria

de Victoria con el **Licenciado en Kinesiología y Fisiatría Luna Leandro Nicolás**, MP N° 1873, DNI N° 36.557.899, con domicilio real en calle Rondeau N° 307 de esta ciudad, para desempeñarse bajo jurisdicción de la Dirección de Salud Municipal dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

Artículo 2°: Disponer que cuando la contratación que se promueve supere los seis (6) meses de antigüedad, el profesional tendrá derecho a gozar de una licencia por descanso ordinario anual de diez (10) días, a utilizar como máximo en dos (2) intervalos. Para hacer uso de la licencia, el locador deberá presentar de manera fehaciente con diez (10) días hábiles de antelación el pedido de autorización ante la Dirección de Salud Municipal quien tendrá la potestad de autorizar o denegar la misma por razones de servicios. El prestador puede extender su licencia sin retribución o con reemplazo a cargo del reemplazado, previo consenso con la Dirección de Salud Municipal.

Artículo 3°: Precisar que en el marco de la prórroga que se propicia, las restantes estipulaciones del contrato en curso (Decreto N° 862/24, anteriores: 478, 183 y 130/24 D.E.M.) mantendrán su vigencia, en tanto no fueran modificadas por el presente.

Artículo 4°: Instruir a la Secretaria Legal y Técnica para que instrumente la prórroga que por el presente se autoriza. Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a la parte locadora.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social y Humano Lic. Sabina Etchart.

Artículo 6°: Pasar a Oficina Contable y Presupuestaria, Despacho Secretaria de Desarrollo Social y Humano, Secretaria Legal y Técnica, y Dirección de Salud Municipal.

Artículo 7°: Regístrese, notifíquese y, oportunamente, archívese. -

LIC. SABINA ETCHART
Secretaria
Desarrollo Social y Humano
Municipalidad de Victoria




DR. ANDRÉS MARCHESE
Vice Presidente Municipal
Victoria - Entre Ríos
A/C
PRESIDENCIA MUNICIPAL